

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Edmundo Bal Francés y José María Espejo-Saavedra Conesa, diputados del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente pregunta a la ministra de Justicia, para la que se solicita respuesta por escrito, sobre la supresión de los plazos máximos de instrucción.

En el Congreso de los Diputados, a 23 de diciembre de 2019

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Inmediatamente antes de terminar la X Legislatura (2011-2015), el Gobierno de Mariano Rajoy aprobó en el Congreso de los Diputados la Ley 41/2015, de 5 de octubre, de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para la agilización de la justicia penal y el fortalecimiento de las garantías procesales. Una de las reformas que se proponían (concretamente, en el apartado seis de su artículo único) consistía en la modificación del artículo 324 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los efectos de, entre otras medidas, limitar a seis meses los plazos máximos de instrucción de las causas penales, aunque con ciertas excepciones.

Esta reforma ha sido profundamente criticada porque, aunque aparentemente pretendía agilizar la justicia, lo cierto es que abre la posibilidad a que diversas causas judiciales penales sean sobreesidas cuando haya transcurrido el citado plazo de 6 meses sin que existan indicios racionales sobre la comisión de delitos.

Sucede, además, que lo anterior a menudo ocurre precisamente en las causas que entrañan mayor complejidad (porque, aunque el artículo prevé la posibilidad de prorrogar el plazo inicial de 6 meses, sólo puede ocurrir si el juez instructor declara antes que la instrucción es “compleja”), como pueden ser las grandes tramas de corrupción – en algunas de las cuales, como es bien sabido, estaba involucrado el propio Partido Popular, autor de la reforma. De esa manera, el establecimiento de dichos plazos máximos en la instrucción penal tiene como consecuencia que las causas más complejas, cuyo procedimiento es más largo y costoso, no puedan abordarse o tengan que ser divididas, de modo que no pueden ser atendidas en toda su profundidad.

Las asociaciones mayoritarias de jueces, la fiscalía y los distintos operadores jurídicos se han pronunciado en contra de la norma vigente que limita la instrucción, alegando que la falta de medios y la imposibilidad de alargar la instrucción en el tiempo tienen como consecuencia la impunidad de hechos delictivos que debieran ser castigados.

Por todo ello, se formulan las siguientes preguntas a la ministra de Justicia:

¿Se compromete su Gobierno a presentar un proyecto de ley al objeto reformar el artículo 324 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para suprimir los plazos máximos de instrucción penal?



Edmundo Bal Francés y José María Espejo-Saavedra Conesa

Diputados del Grupo Parlamentario Ciudadanos